

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 10** *ORDEN de 25 de julio de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se amplía la cuantía máxima destinada a la convocatoria de las subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en el año 2017.*

Mediante Orden de 10 de mayo de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, se convocan las subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en el año 2017.

En el artículo 8 de la citada Orden se establece que para el cumplimiento de la finalidad de la convocatoria se destina un crédito presupuestario por cuantía estimada, de 150.000 euros imputadas al subconcepto 49102 “Fomento de empleo de personas con discapacidad”, del Programa Presupuestario 241M “Promoción y Fomento del Empleo”, Centro Gestor 200150000, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 22 de junio de 2016, se han presentado a la convocatoria solicitudes por importe superior al convocado.

El artículo 8 de la Orden de 10 de mayo establece que excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, cuya fijación y utilización estará sometida a las reglas establecidas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia, tras haberse incrementado el importe del subconcepto de gasto 49102 “Fomento de empleo de personas con discapacidad” con la aprobación en la Asamblea de la Comunidad de Madrid la Ley 6/2017, de 11 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 10 de mayo de 2017, se propone:

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente

DISPONGO

Artículo 1

Ampliación del presupuesto

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en la convocatoria de la Orden de 10 de mayo de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan las subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en el año 2017, se amplía en 150.000 euros la cuantía del crédito presupuestario establecido inicialmente, por lo que la cuantía máxima destinada a las subvenciones convocadas para el año 2017 es de 300.000 euros, imputados al Subconcepto 49102 “Fomento de empleo de personas con discapacidad”, del Programa Presupuestario 241M “Promoción y Fomento del Empleo”, Centro Gestor 200150000, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

2. La publicación de esta orden no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

Artículo 2

Recursos Administrativos

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente, recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación

Se habilita al titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Efectos

Esta orden produce efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de julio de 2017.—La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, PD (Orden de 14 de septiembre de 2015), el Viceconsejero de Hacienda y Empleo, Miguel Ángel García Martín.

(03/27.981/17)

